



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000220



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0149 -2020-MDP/E-C

0265

Pallpata, 09 de Junio del 2020

VISTO:

El **Informe N° 099-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR**, del Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático.

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194 de La Constitución Política del Estado en Concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N°27972, Establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los Asuntos de su Competencia.

Que, de acuerdo como establece el Decreto Legislativo N°1440 de "Sistema Nacional De Presupuesto Público"; en su artículo 47, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos; y numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, Mediante el Resolución de Alcaldía N° 377-2019-MDP/E-C de Fecha 27 de Diciembre del 2019, se Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA Para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su numeral 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Que, el **Informe N° 099-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR** el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, las habilitaciones u anulaciones que varían los créditos presupuestales aprobados en el PIA o PIM, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y génica de gasto, correspondiente al mes de Mayo del 2020, según anexos adjunto.

Que, el artículo 20 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N° 27272, la ley pre escribe que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000219



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por Anulaciones y Habilitaciones de Créditos Presupuestarios en la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, conforme con los anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- la presente resolución sustenta la siguiente Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000055 del mes de Mayo 2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, resolución a las áreas orgánicas involucradas en el contenido de la presente, para los fines pertinentes.

REGISTRASE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



000218



2

Municipalidad Distrital de Pallpata Oficina Presupuesto y Planificación
INFORME N° 099-2020 - MDP/GHH-OPP/ESPINAR

A : ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE
GERENTE MUNICIPAL

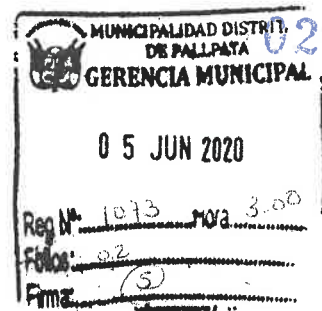
CC. : SR. ALFONSO VILLAGRA MERMA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALLPATA

DE. : C.PC. GRIMALDO HUARACHA HALANOCCA
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO LA FORMALIZACION DE LAS MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

REFERENCIA : DECRETO LEGISLATIVO N° 1440

FECHA. : Pallpata, 05 de Junio del 2020



0263

Por medio del presente y teniendo en consideración, el asunto y documentos de la referencia, tengo a bien de informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

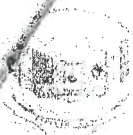
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°377-2019-MDP/E-C, de fecha 27 de diciembre de 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300744 Municipalidad Distrital de Pallpata

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Lev N° 27972 Lev Orgánica de Municipalidades (LOM).
- Lev N° 28411, Lev General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 14-2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Directiva N° 0011-2019-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

III.- ANÁLISIS:

1.- Conforme establece el Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del crédito legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y en su numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.



000217

**Municipalidad Distrital de Pallpata****Oficina Presupuesto y Planificación**

b.- Conforme establece el Artículo 30. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su numeral 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gas

0262

III.- CONCLUSION:

Solicito la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego presupuestario, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, correspondiente al MES MAYO DEL 2020. Que serán reportados al concluir el Presente mes de los Corrientes, según las Notas N° 000055.

NOTA DE MODIFICACION	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	IMPORTE
0055	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,000.00

Es cuanto puedo informar, para los trámites Correspondientes.,

Atentamente.

C.C.
- Alcaldía
- Gerente municipal
Folios N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPI. R

CPC Grimaldo Huarcacha Huanaccca
RESA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PPTO
DNI. 42291122